



MONTOS ESTABLECIDOS PARA EL MUNICIPIO DE AYUTLA, JALISCO 2023

OBRA PÚBLICA

Respecto a las contrataciones de obra pública, que lleven a cabo las Direcciones, Jefaturas, Departamentos y Comités del Ayuntamiento de Ayutla, Jalisco con cargo a los fondos estatales, los artículos 43 y 44 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece las modalidades que deberán observarse en el presente ejercicio fiscal de conformidad al aumento que sufra la Unidad de Medida y Actualización, resultando para el presente ejercicio los siguientes montos:

MONTOS ESTATALES DE OBRA PÚBLICA

CONCEPTO	MONTO MÍNIMO	MONTO MAXIMO
Por Adjudicación Directa	MX\$0.01	MX\$1,792,400.00
Por Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores	MX\$1,792,400.00	MX\$8,962,000.00
Por Licitación Pública	MX\$8,962,000.00	En adelante

Los montos señalados anteriormente no incluyen el impuesto al valor agregado.



MONTOS ESTABLECIDOS PARA EL MUNICIPIO DE AYUTLA, JALISCO 2023

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Ayutla, Jalisco, en su artículo 1, establece que: “cuando se apliquen fondos estatales, se observará lo dispuesto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y Municipios”. Al respecto la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y Municipios, en sus artículos 46 y 83 numeral 1 señalan:

Artículo 46.- Los entes públicos podrán llevar a cabo compras haciendo uso de sus respectivos fondos revolventes, observando para ello los montos que para tal efecto se establezcan en sus respectivos presupuestos de egresos, y demás normatividad aplicable.

Artículo 83.-

1. Los entes públicos podrán celebrar contratos de tracto sucesivo para la adquisición y arrendamiento de bienes o servicios que requieran de manera reiterada sujetándose a los montos establecidos previstos por el decreto de Presupuesto de Egresos del Estado, los cuales podrán ser multianuales siempre y cuando garanticen las mejores condiciones en precios y servicios, hasta por el término de la administración correspondiente y en los términos de la legislación aplicable.

Al respecto el Decreto por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el Periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2023, en su artículo 33 establece:

Artículo 33. Para efecto de lo establecido en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y su Reglamento, se establecen los montos mínimos y máximos para los diversos procedimientos de adquisición de bienes, servicios y arrendamientos, mismos que deberán aplicar de conformidad a la clasificación de las partidas, siendo dichos montos los siguientes:



MONTOS ESTATALES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

CONCEPTO	MONTO MÍNIMO	MONTO MAXIMO
Fondo Revolvente	MX\$0.01	MX\$50,000.00
Licitación Sin Concurrencia del Comité	MX\$50,001.00	MX\$5,000,000.00
Licitación con Concurrencia del Comité	MX\$5,000,001.00	En Adelante

Los montos señalados anteriormente no incluyen el impuesto al valor agregado.

ATENTAMENTE
Ayutla, Jalisco a 01 de enero de 2023


C. José Ángel Prudencio Vázquez
Presidente Municipal

